



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-17949 No. Radicado Inicial: 1-2020-15859

No. Proceso: 1576618 Fecha: 2020-04-06 13:40

Tercero: MARIA EVA PUENTES CHAPARRO

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2020

Señora:

María Eva Puentes Chaparro

Carrera 96 I No. 22 A – 14

Teléfono: 3142361923

Ciudad

Radicado: 1-2020-15859

Asunto: Encuesta Sisbén

Respetada señora María Eva:

De acuerdo a su solicitud de visita para realizar la encuesta Sisbén, atentamente le informo lo siguiente.

Revisada la base de encuestados Sisbén III, se pudo evidenciar que tiene una encuesta vigente, realizada el 14 de enero del 2012 en la dirección (AC 22 96 I 12), la información se recogió en la Ficha Sisbén No. 4491229 y luego de los diferentes controles el Departamento Nacional de Planeación DNP, publicó un puntaje de (65,81 puntos).

Igualmente, revisada la base de solicitudes actualizada a la fecha, se pudo constatar que a su nombre el 16 de mayo de 2019, se solicitó encuesta a la dirección (KR 96 I 22 A 14 P 1), la que se registró con el No 2689826.

Dicha solicitud se atenderá por la modalidad de recolección a la demanda, las encuestas bajo esta modalidad iniciarán su aplicación en el mes de abril del presente año, la visita se atenderá en estricto orden de solicitudes presentadas.

Es importante señalar, como se indica al peticionario al momento de registro de la solicitud, que no es posible establecer una fecha y hora de visita pues el encuestador debe atender una serie de solicitudes que pueden variar al interior de los sectores de la ciudad. No obstante, se tiene previsto que para cumplir la solicitud se realicen hasta dos visitas, para ubicar al solicitante o una persona mayor de 18 años residente habitual del hogar.

Es necesario precisar que el puntaje es obtenido conforme a un método técnico, objetivo y uniforme diseñado por la Nación. El resultado lo arroja un software en el que se procesan los datos de la encuesta y sólo puede ser obtenido de dicha forma. Por lo anterior, es importante precisar que la encuesta tiene como propósito la obtención del puntaje acorde con el método descrito, sin que pueda preverse que corresponda con el esperado para acceder a un determinado programa social o a una EPS subsidiada.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Página 1 de 2



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-17949 No. Radicado Inicial: 1-2020-15859

No. Proceso: 1576618 Fecha: 2020-04-06 13:40

Tercero: MARIA EVA PUENTES CHAPARRO

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Asimismo, le informo que el Sisbén opera a través de un sistema de información y es neutral frente a los programas sociales. En consecuencia, el ingreso al Sisbén por sí mismo no otorga el acceso a los beneficios y subsidios; sino que son las entidades ejecutoras de dichos programas, las responsables de la definición de criterios para ingresar o permanecer en los mismos.

En el distrito prestación del servicio de Salud está a cargo de la Secretaría Distrital de Salud SDS, entidad que supervisa el servicio a fin de garantizar su prestación a toda la población que lo requiera, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente para los regímenes contributivo y subsidiado. Para obtener información, puede comunicarse al teléfono 3649090 o acercarse a la carrera 32 No. 12 81 Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud de la SDS.

Se debe tener en cuenta que según las disposiciones del Ministerio de Protección Social, el puntaje hasta el cual una persona podría acceder (conforme con otros requisitos) al régimen subsidiado de salud es 54,86. No obstante las personas sin capacidad de pago y con puntajes superiores (de 54,87 hacia adelante) pueden en todo caso acceder a un servicio subsidiado parcialmente.

Cordialmente,

Helmut Menjura
Dirección de SISBEN

Proyectó: Jorge Tulio Álvarez Basto

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Página 2 de 2